



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2010/MDV

Ventanilla, 26 de Febrero de 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, de fecha 26 de Febrero de 2010; y,

CONSIDERANDO

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, es un documento de gestión consolidador, informativo, descriptivo, sistematizador y facilitador de la gestión del trámite administrativo por parte de los administrados ante la municipalidad, en ese sentido su contenido es fundamental en la simplificación administrativa.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 027-2009/MDV, de fecha 10 de noviembre de 2009, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos 2009- TUPA.

Que, mediante Memorando N° 0120 y 119-2010-MDV/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto e Informe N° 056-2010/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se remite opinión técnica y legal respecto a la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA., correspondiendo que estas se aprueben por Ordenanza Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 38.1 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, siendo las modificaciones propuestas las siguientes:

- La Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras ha actualizado los procedimientos en razón que la Ley N° 29476 - Ley que modifica y complementa la Ley N° 29090 – Ley de Regulación de Habilidades Urbanas y de Edificaciones, el cual precisa en su segunda disposición complementaria que las municipalidades, dentro del plazo de sesenta (60) días calendario, contados desde la entrada en vigencia de la presente Ley, deben actualizar su Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA).
- La Gerencia de Desarrollo Económico Local presentó su propuesta de modificación de procedimientos referidos a la obtención de Licencias de Funcionamiento, cuyas estructuras de costos también han sido actualizadas según los valores reales de los diferentes insumos, equipos y servicios que se utilizan para la prestación del servicio, consignando los precios de mercado respectivos. Esta adecuación de los costos fijos ha llevado a la variación de los derechos de trámite de todos los procedimientos que ejecuta la Sub Gerencia de Comercialización y Protección al Consumidor.
- Que, en lo referente a los procedimientos de la Sub Gerencia de Defensa Civil, se observa que estos han disminuido en costos del derecho de trámite y se ha desagregado el procedimiento referente a la obtención de Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil, incorporándose el de Renovación de Certificado.

Que, es conveniente precisar que de la revisión de las modificaciones a los procedimientos administrativos, se aprecia que el marco jurídico sobre el que se ha confeccionado la modificación de los procedimientos TUPA, está conforme lo dispone la normatividad prevista en la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, así como en la Ley N° 29060- Ley del Silencio Administrativo y el Decreto Supremo 079-2007-PCM, que describe el sustento técnico legal del mencionado cuerpo normativo. Así también se ha tenido en cuenta lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 062-2009-PCM, que aprueba la Guía para la aplicación para formulación del TUPA en zonas urbanas, asimismo se han tomado en cuenta los pronunciamientos del INDECOPI, respecto a barreras burocráticas, y los pronunciamientos del Tribunal constitucional respecto a los recursos de impugnación y de entidades como el SAT con trayectoria en materia de tributaria.

Que, el artículo 9º numeral 8 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribuciones del Concejo Municipales: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a lo expuesto, con el dictamen favorable de la Comisión de Administración, y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal Distrital con el **VOTO POR UNANIMIDAD**; y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

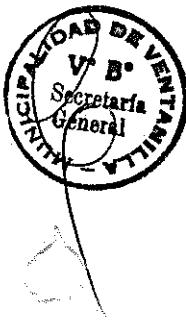
APROBÓ LA SIGUIENTE ORDENANZA:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las modificaciones planteadas al Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 027-2009/MDV, de fecha 10 de noviembre del 2009, detalladas en el Anexo 01, que será parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General, disponga la publicación de la presente Ordenanza y el íntegro del Anexo 01, en la página Web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, cuya dirección electrónica es: www.muniventanilla.gob.pe, así como en el Portal del Servicios al Ciudadano, cuya dirección electrónica es: www.serviciosciudadano.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARIA GENERAL
DRA. ROSA MARIA V. CASTAÑEDA ZEGARRA
SECRETARIA GENERAL